



INFORME INDIVIDUAL

2018

Universidad Tecnológica de Puebla

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018



CONTENIDO

1. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

- 1.1 Criterios de selección.
- 1.2 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 1.3 Alcance.
- 1.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

2. Auditoría de Desempeño.

- 2.1 Criterios de selección.
- 2.2 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.
- 2.3 Alcance.
- 2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Resultados de la Fiscalización Superior.

- 3.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
 - Cuenta Pública.
 - Control Interno.
 - Presupuesto de Egresos.
 - Ingresos.
 - Egresos.
 - Deuda Pública y Disciplina Financiera.
 - Transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

3.2 Auditoría de Desempeño.

- Análisis de congruencia de la planeación estratégica.
- Diseño de los Programas Presupuestarios.
- Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios.
- Revisión de recursos.
- Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

- 4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- 4.2 Auditoría de Desempeño.

5. Dictamen.

6. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

De conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, dependiente del Congreso del Estado de Puebla, con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones; tiene como principal función la revisión de la Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio, conforme a las disposiciones legales aplicables; cuyo objeto es determinar los resultados de la gestión financiera, así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas.

La Auditoría Superior del Estado de Puebla reconoce la existencia de un nuevo entorno en la administración pública, por lo que esta Gestión Institucional (2019-2026), tiene como principal objetivo realizar su función bajo el siguiente lema; *"Fiscalización con Respeto y Firmeza"*.

- **Fiscalización:** revisar, evaluar y dar seguimiento al ejercicio de los recursos públicos a través del control externo, con el propósito de analizar que la información financiera, presupuestal y programática cumpla con las disposiciones legales aplicables; así como detectar desviaciones, prevenir, mejorar y/o sancionar a los servidores públicos responsables.
- **Respeto:** realizar la fiscalización de la gestión gubernamental conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.
- **Firmeza:** desempeñar la función de fiscalización con autonomía, integridad y ética profesional con el propósito de garantizar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

De esta manera, en cumplimiento con las disposiciones legales realizamos la función de fiscalización superior con un enfoque orientado al logro de resultados, a través de la emisión de acciones preventivas o correctivas, que se traduzcan en mejorar la gestión gubernamental para beneficio de la sociedad.

En este sentido, el presente Informe Individual es el Informe del Resultado a que se refiere el artículo 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, correspondiente a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, con el propósito de comunicar la conclusión a la que llegó la Auditoría Superior del Estado de Puebla, derivado de la revisión a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos, así como la documentación e información remitida, los informes y dictámenes emitidos por el Auditor Externo Autorizado.

Por consiguiente, en observancia con la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, el Informe Individual se integra entre otros rubros, por los siguientes:

- Criterios de selección, el objetivo, el alcance, los procedimientos de auditoría aplicados y el dictamen de la revisión.
- Cumplimiento del marco jurídico y normativo aplicable.
- Resultados de la fiscalización efectuada.
- Observaciones, recomendaciones y acciones.
- Síntesis de las justificaciones y aclaraciones que las Entidades Fiscalizadas hayan presentado en relación con los resultados y las observaciones hechas durante las revisiones.

Es importante mencionar que, para la revisión, fue imprescindible dotarse de mecanismos que permitieran efectuar una evaluación del gasto público y analizar que los indicadores proporcionen información sobre la eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez alcanzada en la gestión de los recursos públicos por parte de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Asimismo, al interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla estamos comprometidos en mejorar el impacto de la fiscalización, por lo que implementamos nuevos procedimientos y herramientas de auditoría con la finalidad de proporcionar a la ciudadanía resultados que permitan fortalecer la rendición de cuentas.

Por lo antes expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 116 fracción II párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3 fracción XII, 4, 7, 8, 9 fracción III y 11, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2 fracción XVI y 200 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 4, 6, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 3, 4 fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XVII y XXI, 6, 30, 31, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XI, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; como resultado de la Fiscalización Superior efectuada, se entrega al H. Congreso del Estado por conducto de la Comisión General Inspector de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el presente **INFORME INDIVIDUAL DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PUEBLA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018.**

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 10 de noviembre de 2020.

**C.P.C. Francisco José Romero Serrano
Auditor Superior del Estado de Puebla**

"2020, Año de Venustiano Carranza"

1. AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento es un proceso sistemático en el que de manera objetiva se revisa que la recaudación, captación, administración, ejercicio y aplicación de recursos públicos se lleven a cabo de acuerdo a las disposiciones legales; además, que su manejo y registro financiero cumpla con la normativa aplicable.

Este apartado de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento se integra de cuatro secciones en las que se describen: **Criterios de selección, Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento, Alcance, los Procedimientos de Auditoría Aplicados.**

1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de tener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite lograr una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes conforme al marco legal y normativo aplicable.

1.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, y demás disposiciones aplicables, se procedió a fiscalizar la siguiente documentación:

- Los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública de la Universidad Tecnológica de Puebla con la finalidad de verificar y emitir una opinión;
- El resultado de su Gestión Financiera y su cumplimiento con las leyes, decretos, reglamentos y disposiciones aplicables en materia de registro y contabilidad gubernamental;
- El apego a la legalidad de la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, a través de contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación, baja de bienes muebles e inmuebles, almacenes, demás activos y recursos materiales, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Municipal o, en su caso, del patrimonio de las Entidades Fiscalizadas;
- Si las cantidades correspondientes a los ingresos y a los egresos, se ajustaron o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas; y en su caso, si los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones se obtuvieron, aplicaron y cumplieron con los compromisos en términos de las leyes y demás disposiciones aplicables;

"2020, Año de Venustiano Carranza"

- Las recomendaciones, acciones y provisiones, incluyendo solicitudes de aclaración, pliegos de observaciones a que haya lugar de conformidad con el artículo 32 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

Para cumplir con las finalidades señaladas, se llevó a cabo la auditoría conforme a los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad, con el propósito de emitir un trabajo profesional sobre la razonabilidad de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública.

1.3 ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la información contable, presupuestaria y programática; así como la documentación e información requerida y remitida, misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a través de procedimientos aplicables en las siguientes revisiones, empleadas en la Fiscalización Superior.

La Entidad Fiscalizada cuenta con diversas operaciones, por lo que, en la Fiscalización Superior se aplicó muestreo en las Auditorías:

Auditoría Financiera

La Auditoría Superior del Estado de Puebla, de conformidad con su Programa de Auditoría, realizó la revisión y fiscalización de los estados financieros y demás información siguiente:

- Estado de Actividades
- Estado de Situación Financiera
- Estado de Variación en la Hacienda Pública
- Estado de Cambios en la Situación Financiera
- Estado de Flujos de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros
- Estado Analítico del Activo
- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos
- Estado Analítico de Ingresos
- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
- Endeudamiento Neto
- Intereses de la Deuda
- Gasto por Categoría Programática

El Programa de Auditoría consideró para su revisión los siguientes rubros:

Ingresos

De los ingresos se revisaron los registros, comprobación y justificación de los siguientes rubros:

- Productos de Tipo Corriente
- Aprovechamientos de Tipo Corriente
- Ingresos por Venta de Bienes y Servicios
- Participaciones y Aportaciones
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

"2020, Año de Venustiano Carranza"

La revisión de los rubros citados anteriormente, se efectuó en forma selectiva en la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Conciliaciones Bancarias
- Estados de Cuenta Bancarios
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)
- Pólizas de Ingresos

Egresos

De la aplicación del gasto efectuado, se revisaron los registros, comprobación y justificación del mismo, de los siguientes capítulos:

- Servicios Personales
- Materiales y Suministros
- Servicios Generales
- Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
- Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

De las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla se fiscalizaron los capítulos citados; éstas se efectuaron en forma selectiva a la documentación comprobatoria y justificativa siguiente:

- Pólizas de Egresos
- Recibos Oficiales
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI)

Del universo seleccionado por \$319,586,786.98, la muestra auditada por \$190,862,123.74, se alcanzó una revisión del 59.72%.

Auditoría de Cumplimiento

De la revisión realizada en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla a la Universidad Tecnológica de Puebla, se verificó que los registros, operaciones y emisión de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, cumplieron con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, con los Principios que rigen la Administración de los Recursos Públicos, con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como con las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

1.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos se realizaron conforme a las técnicas de auditoría que permitieron a esta Institución conocer las características generales de la Entidad Fiscalizada, así como verificar si la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, se ajustaron a la legalidad y si no han causado daño o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública Estatal o, en su caso, del patrimonio de la Entidad Fiscalizada.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Cuenta Pública

Verificar si la Cuenta Pública, proporcionada por la Entidad Fiscalizada en los términos que marca la normatividad correspondiente, se encuentra aprobada por su Órgano de Gobierno y no contenga diferencias aritméticas en los Estados Financieros presentados.

Control Interno

Verificar que la Entidad Fiscalizada cuente con un Sistema de Control Interno efectivo que aporte elementos que promuevan la consecución de los objetivos institucionales, que minimicen los riesgos y consoliden los procesos de rendición de cuentas y transparencia gubernamental.

Presupuesto de Egresos

Verificar que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de Egresos con base en principios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Ingresos

Verificar el importe de los ingresos y otros beneficios de la Entidad Fiscalizada provenientes de los ingresos de gestión, participaciones, aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, en su caso, estableciendo los documentos y/o mecanismos con los cuales se registrarán o controlarán los momentos contables de los ingresos.

Egresos

Realizar una selección de los conceptos erogados de los recursos, con base al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el CONAC, existencia de registros contables, presupuestales y patrimoniales; así como la documentación que compruebe y justifique que el gasto cumpla con la normativa aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes Estados Financieros generados.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

Verificar que las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones por concepto de Deuda Pública interna, derivada de la contratación de empréstitos, cumplan con la normatividad aplicable, en su caso.

Transparencia

Verificar selectivamente la información financiera en materia de Transparencia.

2. AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: los criterios de selección, el objetivo de la Auditoría de Desempeño, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

2.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos, que integran el Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2018, de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, la auditoría se plantea e integra de tal manera que permite obtener una seguridad razonable de que el objetivo y alcance cumplieron con los aspectos y criterios relevantes, conforme al marco legal y normativo aplicable.

2.2 OBJETIVO DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; para comprobar que: en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez; se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados; se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto; aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, así como la existencia de mecanismos de control interno.

2.3 ALCANCE

Los Programas Presupuestarios son la herramienta técnica que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo tanto, durante la Auditoría de Desempeño realizada a la Universidad Tecnológica de Puebla se verificó: la congruencia de los objetivos de los Programas Presupuestarios 2018, con el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018; el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados (MML-MIR); el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y las Actividades; el registro de los recursos asignados; la publicación de la información relacionada con los planes y programas; los objetivos que promueven la igualdad entre mujeres y hombres; así como, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas.

2.4 PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que: en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR); las Actividades sean las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios; los Componentes sean los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

Revisión de recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios, o en su caso que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno para el sector público (MICI).

3. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR

3.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

Cuenta Pública

Elemento(s) de Revisión: Pasivo.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$11,951,491.63. Corresponde a la diferencia de comparar las columnas Devengado y Pagado del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, contra el Total de Pasivo del Estado de Situación Financiera 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a los Pasivos del Estado de Situación Financiera en forma correcta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Documentación Soporte: Ampliaciones y Reducciones del Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$67,412,619.00. Corresponde a la suma de los importes que presenta la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en forma correcta, en referencia a la columna Ampliaciones y Reducciones en los rubros de Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas y Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; importes no autorizados.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; TÍTULO SEGUNDO Reglas de Disciplina Financiera a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Elemento(s) de Revisión: Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo.

Documentación Soporte: Estado de Situación Financiera 2017 y 2018, Estado Analítico de Ingresos, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto 2017 y 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$6,340,252.99. Corresponde a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo según Estados de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de diciembre de 2018 y los Totales de las columnas Devengado según Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por Objeto del Gasto del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, contra el saldo del rubro Efectivo y Equivalentes 2018 del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la diferencia que resultó de comparar los saldos de los rubros Efectivo y Equivalentes, Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes y Cuentas por Pagar a Corto Plazo en forma correcta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Control Interno

Se verificó el Informe Sobre el Estudio y Evaluación de Control Interno emitido por el auditor externo de la Entidad Fiscalizada, quien no determinó observaciones al mismo.

Presupuesto de Egresos

Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya ejercido el Presupuesto de egresos con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad y transparencia.

Ingresos

Elemento(s) de Revisión: Ingresos por Venta de Bienes y Servicios Producidos en Establecimientos del Gobierno.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2018

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$121,500.00. Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de ingresos 4172-1-011 Cursos de Capacitación CERHAN.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó los estados de cuenta bancarios que reflejan los depósitos realizados por los ingresos del Rubro Venta de Bienes o Servicios; la relación de los ingresos observados, pólizas de registro, CFDI en formato PDF y XML.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Convenios.

Documentación Soporte: Pólizas de Registro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$4,915,558.60. Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta de ingresos 4313-01-026 CERHAN Becas, según pólizas D00226 del 28/02/2018, I00123 del 12/03/2018, I00386 del 25/06/2018, I00457 del 25/07/2018, I00570 del 29/08/2018, I00637 del 25/09/2018, I00643 del 28/09/2018, I00708 del 31/10/2018, I00816 del 30/11/2018 y póliza I00889 del 21/12/2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó los estados de cuenta bancarios que reflejan los depósitos realizados por los ingresos del Rubro de Participaciones y Aportaciones: la relación de la integración de los importes observados, las pólizas de registro de los ingresos, copia de los convenios de colaboración y la relación de los alumnos a quienes se les otorgaron las becas con nombres y firmas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Egresos

Elemento(s) de Revisión: Servicios Personales.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, octubre y noviembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$89,307,141.69. Corresponde a la suma de los importes que presenta el rubro de Servicios Personales de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, octubre y noviembre de la Balanza de Comprobación 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria del Rubro Servicios Personales: tabla de indemnización de la C. Sarain Flores Pérez por baja en 2018, comprobantes de pago del personal administrativo y docente de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, octubre y noviembre 2018 y CFDI con firmas, la integración de los importes mensuales de las percepciones y deducciones por fuente de financiamiento, pólizas de finiquitos, con copia de los cheques, contrato de trabajo, cálculo de los finiquitos, certificación de no adeudo por baja de personal, carta finiquito, tabuladores de sueldos y salarios, autorizados por la Secretaría de Educación Pública Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas Dirección de Administración y Finanzas.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,586,158.84. Corresponde a la suma de los importes que presenta la Subcuenta Materiales y Útiles de Enseñanza según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Materiales y Útiles de Enseñanza en forma parcial por lo que se solventa un importe de \$1,013,100.96 quedando

"2020, Año de Venustiano Carranza"

un importe pendiente de \$573,057.88 debido a que no remitió el proceso de adjudicación efectuados según CFDI de las pólizas C03335, C03337 del 29/11/2018 y la póliza C03386 del 30/11/2018.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0106-18-90/29-E-PO-001. Pliego de Observación

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$573,057.88. (quinientos setenta y tres mil cincuenta y siete pesos 88/100 M. N.) Corresponde a las pólizas C03335 del 29/11/2018 (00001000000408877518), C03337 del 29/11/2018 (00001000000407900217) y la póliza C03386 del 30/11/2018 (5241463 Y 5241469) de la subcuenta Materiales y Útiles de Enseñanza, por incumplimiento a los artículos 33 fracciones I, XI, XII y XIII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 19 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Combustibles, Lubricantes y Aditivos.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$681,704.45. Corresponde a la suma de los importes que presenta la subcuenta Combustibles según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Combustibles, Lubricantes y Aditivos: requisiciones de compra CFDI en formatos PDF y XML, evidencia de pago (transferencia electrónica), bitácoras de consumo por unidad, inventario de vehículos, auxiliares de las cuentas, pólizas de registro contables y presupuestales, proceso de adjudicación de la Secretaría de Finanzas y Administración.

Por lo que solventa la observación.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$24,142,125.67. Corresponde a la suma de los importes que presenta la subcuenta Otras Asesorías, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de enero, febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Otras Asesorías: requisición de contratación de servicios, justificación de la contratación, CFDI en formato PDF y XML por los servicios contratados, evidencia del pago (transferencias electrónicas), justificación de resultado obtenido, por los servicios contratados, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación y el auxiliar contable de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre 2018.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,377,626.46. Corresponde a la suma de los importes que presenta la subcuenta Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, mayo, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación: Requisiciones de mantenimiento, CFDI en formato PDF y XML por los artículos adquiridos o del servicio contratado, evidencia del pago (transferencia electrónica), bitácoras de mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta, inventario de bienes muebles correspondientes a maquinaria, otros equipos y herramienta, pólizas que reflejan el registro contable y presupuestal, proceso de adjudicación y auxiliar contable de la cuenta.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios Oficiales.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,318,750.43. Corresponde a la suma de los importes que presenta la subcuenta Gastos de Orden Social y Cultural, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Gastos de Orden Social y Cultural: requisiciones de compra o de contratación, CFDI en formato PDF y XML por los bienes adquiridos, evidencia del pago (transferencias electrónicas), auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31

"2020, Año de Venustiano Carranza"

fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Ayudas Sociales a Instituciones.

Documentación Soporte: Balanzas de Comprobación de los meses de febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,237,714.21. Corresponde a la suma de la subcuenta Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas, de los meses de febrero, marzo, mayo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Ayudas Sociales a Actividades Científicas o Académicas: copia certificada de solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo, copia del (cheque o transferencia electrónica), nombre del beneficiado, institución beneficiada, programa o convenio, monto, servicio, artículo o material entregado, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Becas.

Documentación Soporte: Balanza de Comprobación de los meses de marzo, septiembre, noviembre y diciembre 2018.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$2,997,998.60. Corresponde a la suma de los importes que presenta la cuenta Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación, según movimiento deudor de las Balanzas de Comprobación de los meses de marzo, septiembre, noviembre y diciembre de 2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación: copia certificada de solicitudes de apoyo, autorización del área correspondiente, evidencia de la entrega del apoyo, copia del (cheque o transferencia electrónica), nombre del

"2020, Año de Venustiano Carranza"

beneficiado, institución beneficiada, programa o convenio, monto, servicio, artículo o material entregado, auxiliares de las cuentas y pólizas de registro contables y presupuestarias.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Recursos Estatales.

Documentación Soporte: Anexo 3 de la Cédula de Ingresos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$48,115,966.55 Corresponde a los Recursos Estatales reportados por la Secretaría de Finanzas y Administración.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a los Recursos Estatales la Entidad Fiscalizada presentó Justificación, papel de trabajo del origen de los recursos por la cantidad de \$49,749,254.90 y reintegro de recursos por \$1,197,348.40 con número de cuenta bancaria en la cual se depositaron los recursos, fecha del depósito, importe y la integración de los mismos amparados con Oficios de Autorización de la Secretaría de Finanzas y Administración y papel de trabajo de la aplicación del gasto por la cantidad de \$49,749,254.90. Así mismo anexa el Soporte digital referente a la aplicación de los recursos recibido y donde se especifica el número de cuenta bancaria en el cual se depositaron, fecha de depósito e importe, sin embargo, no se pudo relacionar el importe de los gastos con la póliza correspondiente derivado de que la relación remitida no especifica el tipo de póliza.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0106-18-90/29-E-PO-002. Pliego de Observación

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de por \$48,115,966.55 (cuarenta y ocho millones ciento quince mil novecientos sesenta y seis pesos 55/100 M. N.). Corresponde a los Recursos Estatales reportados por la Secretaría de Finanzas y Administración por incumplimiento a los artículos 33 fracciones II, XI y XII; 54 fracción IV, Incisos a), b), c), Fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 34, 35, 36, 37 fracción II, 38, 40, 44, 46, 47, 48, 49, 51, 52, 68 párrafo segundo, 69 y 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías

"2020, Año de Venustiano Carranza"

y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31 fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99 fracción III, 100 fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y 46, 48, 49 y 54 de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación.

Documentación Soporte: Pólizas de Registro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$265,000.00 mismo que se integra por \$90,000.00 correspondiente a la póliza P01329 del 16/04/2018 2018 y por \$175,000.00 corresponde a la póliza P03262 del 15/06/2018.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la subcuenta Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación: Reporte Fotográfico, Acta Entrega Recepción/Ingreso a Almacén, presupuesto, tabla comparativa de cotizaciones, estimaciones con generadores y croquis, fianza de garantía por vicios ocultos.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 99, fracción III, 100, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 126 fracciones II, III, 127 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla y Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

Elemento(s) de Revisión: Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación.

Documentación Soporte: Pólizas de Registro.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$1,263,072.08 corresponde a la suma de los importes que presentan las pólizas P00925 del 15/03/2018 por \$145,850.00, la P01105 del 22/03/2018 por \$427,789.44, la P03999 del 25/07/2018 por \$33,396.40, la P04161 del 31/07/2018 por \$179,246.55, la P04158 del 31/07/2018 por \$199,630.20, la P06429 del 26/10/2018 por \$33,394.59, la P07349 del 29/11/2018 por \$35,627.31, la P07366 del 29/11/2018 por \$34,971.79 y la póliza P08221 del 17/12/2018 por \$173,165.80.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa en referencia al Rubro Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación en forma parcial se solventa un importe de \$910,659.73 misma que se integra: por las pólizas P00925 del 15/03/2018 por \$145,850.00, la P01105 del 22/03/2018 por \$427,789.44, la P03999 del 25/07/2018 por \$33,396.40, la P04158 del 31/07/2018 por \$199,630.20, la P06429 del 26/10/2018 por \$33,394.59, la P07349 del 29/11/2018 por \$35,627.31, la P07366 del

"2020, Año de Venustiano Carranza"

29/11/2018 por \$34,971.79; quedando un importe pendiente de \$352,412.35 que se integra: por las pólizas P04161 del 31/07/2018 por \$179,246.55 y la póliza P08221 del 17/12/2018 por \$173,165.80 debido a que no remitió la fianza de vicios ocultos y el acta entrega recepción de los trabajos terminados.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite el siguiente:

0106-18-90/29-E-PO-003. Pliego de Observación.

Un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda pública por un monto de \$352,412.35. (trescientos cincuenta y dos mil cuatrocientos doce pesos 35/100 M. N.) Corresponde a Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación, según pólizas P04161 y P08221 del ejercicio 2018, por incumplimiento a los artículos 119 y 127 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 3, 4, fracción XV, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV, XX y XXI, 6, 7, 9, 31, fracción II, 33, fracción IV de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 96 fracción II, 99, fracción III, 100 fracción VI, fracción III, 101, 102, 103, 104, 105, 106 fracción VI, 107, 108, 109, 110, 126 fracciones II, III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Elemento(s) de Revisión: Bancos/Tesorería.

Documentación Soporte: Conciliación Bancaria.

Descripción de la(s) Observación(es):

Por \$183,934.81 Corresponde al importe del cheque en circulación número 60 girado a nombre de Miguel Reyes Fernández de fecha 04-06-2007 según conciliación bancaria al 31 de diciembre de 2018 de la cuenta 6685535 de Banamex, S.A.

Resultado:

La Entidad Fiscalizada presentó la documentación comprobatoria y justificativa, en referencia a la cuenta Bancos/Tesorería: integración en Tarjeta Informativa dirigida al C. Miguel Reyes Fernández y signada por el Lic. Oswaldo Alfredo Domínguez Escobar Abogado General de la Universidad Tecnológica de Puebla, donde le informa que con fecha 06 de diciembre de 2019 se depositó a la Junta Local de Conciliación y Arbitraje el cheque 44011 de la cuenta 65500970400 de Santander Serfin por un importe de \$183,934.81 por el pago de su finiquito del proceso para procesal por rescisión, en virtud de que el cheque 60 de la cuenta 03936685535 del Banco Nacional de México SA, se canceló por cambio de rector, remitió el expediente procesal número 292/2006 de fecha 11 de junio de 2007.

Por lo que solventa la observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 2, 3, 7, 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 47, 49, 51, 52 y 82 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II de la Ley de Impuesto Sobre la Renta; "Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental"; "Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental"; "Clasificadores Presupuestarios"; Guías y Manuales que emite la Autoridad Fiscalizadora; 2, 4 fracciones II, VII, VIII, XII, XIII, XIV,

"2020, Año de Venustiano Carranza"

XX Y XXI, 6, 7, 9, 30, 31, fracción III, inciso d), 33 fracciones XXIII y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla.

Obra Pública.

La Entidad Fiscalizada no registró ni ejecutó obra pública.

Deuda Pública y Disciplina Financiera

La Entidad Fiscalizada no contrató ni registró deuda pública.

Transparencia

Se verificó que haya publicado la información en materia de transparencia.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada mediante oficio No. 176.XII/2019-R de fecha 09 de diciembre de 2019, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante, lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aun quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 4.1 de este Informe.

3.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

Análisis de congruencia de la planeación estratégica

El artículo 5 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla, establece que "los programas que realicen las Dependencias y Entidades que integran la Administración Pública Estatal, se sujetarán a los objetivos y prioridades establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo".

El artículo 22 señala, que los planes y programas que se elaboren deberán someterse a un análisis de congruencia, para asegurar que los objetivos, metas y estrategias conduzcan al desarrollo integral y equilibrado del estado.

El Manual de Programación 2018 emitido por la Secretaría de Finanzas y Administración, señala que los Programas Presupuestarios son un conjunto de acciones específicas de la administración encaminadas a resolver un problema de carácter público. Además, que la MML, es el instrumento aplicado para su diseño, una herramienta de análisis que permite realizar una planeación estratégica basada en la alineación de objetivos, variables e indicadores para evaluar resultados. La estructura y aplicación de esta metodología permite relacionar los Programas Presupuestarios con el Plan Estatal de Desarrollo.

Por lo anterior, se verificó que, el objetivo estratégico a nivel de Fin del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" guarde congruencia con el objetivo del Plan Estatal de

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Desarrollo (PED) 2017-2018, para identificar su contribución al cumplimiento de los objetivos de la planeación estatal. Esto se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 1
Congruencia del objetivo estratégico del Programa Presupuestario, con el PED

PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2018	PROGRAMA PRESUPUESTARIO 2018	
Eje 1: Igualdad de Oportunidades	"Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"	
Objetivo General	Objetivo a nivel de Fin	Indicador de Fin
Hacer de Puebla un estado con distribución equitativa del ingreso, que brinde igualdad de oportunidades a las y los poblanos, y a su vez genere un equilibrio social que eleve los niveles de bienestar y disminuya la pobreza y exclusión social.	Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura en educación superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base al Programa Presupuestario 2018 proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del estado de Puebla.

Resultado:

El objetivo estratégico a nivel de Fin, guarda congruencia con el objetivo establecido en el Eje 1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2018 "Igualdad de Oportunidades".

Diseño de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018 establece, que la MML proporciona los elementos programáticos cualitativos, como son objetivos de los programas, indicadores y metas. Lo que define a la MML no es el producto final, sino el proceso que debe seguirse para llegar a la MIR.

Asimismo, el Manual establece que la MIR registra de forma resumida información sobre un programa; el "Fin", es la razón para realizar el programa; el "Propósito", es la situación esperada al disponerse de los bienes o servicios proporcionados; los "Componentes", son los bienes y servicios que deben ser entregados; y las "Actividades", son aquellas acciones que deben realizarse para entregar los Componentes.

Además, la lógica vertical y horizontal de la MIR permite verificar la relación causa-efecto directa que existe entre los diferentes niveles de la matriz. Los indicadores estratégicos y de gestión, son considerados indicadores de desempeño, y se clasifican según su dimensión a medir en: eficacia, eficiencia, calidad y economía.

Por lo tanto, se verificó si en la elaboración del Programa Presupuestario se consideró lo establecido en la MML: que las Actividades son la necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios que son los Componentes del programa, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito y que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin), y que los indicadores establecidos permiten medir el cumplimiento de los objetivos.

Asimismo, se verificó que, en el diseño del Programa Presupuestario se cumple con los elementos de la MIR, así como los que se consideran en las fichas técnicas de los indicadores. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 2
Elementos programáticos del Programa Presupuestario (PP) 2018

PP: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"			
Presupuesto aprobado: \$260,249,804.00			
Fin	Indicador	Método de cálculo	
Contribuir al incremento de la educación superior de la población del estado de Puebla, mediante el servicio de educación superior de calidad.	Cobertura en educación superior (no incluye posgrado) (18 a 22 años de edad).	(Total de alumnos inscritos en educación superior en el estado de Puebla en el ciclo escolar 2018-2019/Total de población proyectada de 18 a 22 años de edad y cursar el nivel educativo superior en el periodo 2018-2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Propósito	Indicador	Método de cálculo	
Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Puebla, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales.	Porcentaje de matrícula total atendida.	(Total de estudiantes que ingresan y reingresan a la Universidad Tecnológica de Puebla en el ciclo escolar 2018-2019/Total de estudiantes programados para ingresar y reingresar a la Universidad Tecnológica de Puebla en el ciclo escolar 2018-2019)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Componente	Indicador	Método de cálculo	
1. Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región, realizada.	Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados de la Universidad Tecnológica de Puebla/Total de organismos programados de la Universidad Tecnológica de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Actividades			
1. Generar 70 proyectos y/o servicios a las unidades productivas y sociales. 2. Firmar 28 contratos/orden de compra, para la prestación de servicios con las unidades productivas y sociales. 3. Participar en 10 eventos de fomento de cultura emprendedora.			
Componente	Indicador	Método de cálculo	
2. Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.	Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de personal docente capacitado acumulado en el periodo a evaluar/Total de personal docente programado en el periodo a evaluar)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
Meta programada	100.00%		

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades
1. Programar 43 cursos para la capacitación y actualización docente como parte del fortalecimiento del proceso enseñanza aprendizaje, perfil técnico, pedagógico y de tecnología educativa y gestión.
2. Realizar 73 actualizaciones técnicas para el fortalecimiento del perfil académico a través de la participación de los congresos, con ponencia y publicaciones.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
3. Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados por la Universidad Tecnológica de Puebla/Total de eventos programados por la Universidad Tecnológica de Puebla)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Porcentaje
		Meta programada	100.00%

Actividades
1. Realizar 7 eventos comunitarios dirigidos a los habitantes del entorno de la universidad, para fomentar la participación social.
2. Integrar a 4,250 alumnos y alumnas en los eventos culturales y deportivos para fortalecer su estado físico y mental.
3. Integrar a 1,753 alumnos y alumnas en eventos que promuevan la cultura de salud, prevención de enfermedades y la importancia del bienestar físico y mental.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
4. Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género, realizada.	Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos que fomentan la cultura emprendedora/Total de porcentaje de proyectos programados que fomentan la cultura emprendedora)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Proyecto
		Meta programada	100.00%

Actividades
1. Realizar 3 ferias/eventos de prototipos en el fortalecimiento de la cultura emprendedora.
2. Realizar 9 proyectos evaluados para impulsar el emprendedurismo.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
5. Acciones para implementación de la Norma NMX-R-025SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación", realizadas.	Porcentaje de acciones implementadas que promuevan la igualdad laboral y no discriminación.	(Total de acciones implementadas que promuevan la igualdad laboral y no discriminación/Total de acciones programadas que promuevan la igualdad laboral y no discriminación)*100	
		Tipo de fórmula	Porcentaje
		Tipo de indicador	Estratégico
		Dimensión	Eficacia
		Unidad de medida	Acción
		Meta programada	100.00%

Actividades
1. Realizar 6 actividades de capacitación y adiestramiento en temas de igualdad de oportunidades y no discriminación.
2. Contar con 3 campañas de difusión de la licencia de paternidad.

Componente	Indicador	Método de cálculo	
6. Capacitación especializada fomentada a través de vínculos de colaboración para el desarrollo de proyectos	Porcentaje de personas atendidas con entrenamiento de alto nivel en el sector automotriz.	(Número de personas entrenadas en el centro de especialización de recursos humanos en el sector automotriz/Total de personas programadas para entrenar en el centro de especialización de recursos humanos en el sector automotriz)*100	

"2020, Año de Venustiano Carranza"

productivos con instituciones educativas y el sector privado para el sector automotriz de la región, realizada.	Tipo de fórmula	Porcentaje
	Tipo de indicador	Estratégico
	Dimensión	Eficacia
	Unidad de medida	Porcentaje
	Meta programada	100.00%
Actividades 1. Realizar 8 convenios de colaboración con empresas del sector y universidades públicas y privadas para el desarrollo de prácticas, capacitación y desarrollo tecnológico. 2. Realizar 16 eventos de promoción y divulgación del centro de especialización de recursos humanos de alto nivel en el sector automotriz. 3. Realizar 4 servicios tecnológicos al sector público, privado y social. 4. Realizar 20 cursos de capacitación y prácticas a la industria del sector automotriz, universidades públicas y privadas del país.		

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la Ficha Técnica del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del estado de Puebla.

Resultado:

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" estableció 16 Actividades, que son las necesarias y suficientes para la generación de 6 Componentes, los cuales permiten el logro del Propósito y éste contribuir al logro de un objetivo superior a nivel de Fin. Para medir el cumplimiento de los objetivos a nivel de Componente para cada uno de ellos, se estableció un indicador estratégico que corresponde a la dimensión de eficacia.

El diseño del Programa Presupuestario "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior" cumple con los elementos que determina la MML-MIR, así como los establecidos para las fichas técnicas.

Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios

El Manual de Programación 2018, establece que un indicador es un instrumento que provee evidencia cuantitativa acerca de si una determinada condición existe, o si ciertos resultados han sido logrados, o no han sido logrados, permitiendo evaluar el progreso.

Asimismo, menciona que, en el ámbito de la medición, el indicador deberá estar focalizado y orientado a medir aquellos aspectos clave o factores críticos que interesa monitorear.

Del mismo modo, la meta permite establecer límites o niveles máximos de logro, comunica el nivel de desempeño esperado y permite enfocarse hacia la mejora. Al establecerse la meta se debe asegurar que es cuantificable y que está directamente relacionada con el objetivo.

Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los 6 indicadores de Componente y las 16 Actividades, contenidos en el Programa Presupuestario: "Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior", lo que a continuación se presenta:

"2020, Año de Venustiano Carranza"

PP:" Promoción y Atención de la Educación Tecnológica Superior"

Componente 1: Vinculación con organismos públicos, privados y sociales procurando el desarrollo tecnológico de la región, realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de organismos vinculados.	(Número de organismos vinculados de la Universidad Tecnológica de Puebla/Total de organismos programados de la Universidad Tecnológica de Puebla)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		101.90%
	Cumplimiento del indicador:		101.90%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Generar 70 proyectos y/o servicios a las unidades productivas y sociales.	Servicio	70	100.00%
2. Firmar 28 contratos/orden de compra, para la prestación de servicios con las unidades productivas y sociales.	Documento	32	114.29%
3. Participar en 10 eventos de fomento de cultura emprendedora.	Evento	10	100.00%

Componente 2: Capacitación de docentes de acuerdo al perfil laboral realizada.

Indicador	Método de Cálculo		
Porcentaje de personal docente capacitado.	(Número de personal docente capacitado acumulado en el periodo a evaluar/Total de personal docente programado en el periodo a evaluar)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		114.95%
	Cumplimiento del indicador:		114.95%
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Programar 43 cursos para la capacitación y actualización docente como parte del fortalecimiento del proceso enseñanza aprendizaje, perfil técnico, pedagógico y de tecnología educativa y gestión.	Curso	43	100.00%
2. Realizar 73 actualizaciones técnicas para el fortalecimiento del perfil académico a través de la participación de los congresos, con ponencia y publicaciones.	Actualización	67	91.78%

Componente 3: Eventos deportivos, culturales y de salud como parte de una formación integral, fomentando la participación de la comunidad universitaria, sociedad y/o sector público realizados.

Indicador	Método de cálculo	
Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados por la Universidad Tecnológica de Puebla/Total de eventos programados por la Universidad Tecnológica de Puebla)*100	
	Unidad de medida:	Porcentaje
	Meta programada:	100.00%
	Meta alcanzada:	98.65%
	Cumplimiento del indicador:	98.65%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 7 eventos comunitarios dirigidos a los habitantes del entorno de la universidad, para fomentar la participación social.	Evento	7	100.00%
2. Integrar a 4,250 alumnos y alumnas en los eventos culturales y deportivos para fortalecer su estado físico y mental.	Alumno	4,256	100.14%
3. Integrar a 1,753 alumnos y alumnas en eventos que promuevan la cultura de salud, prevención de enfermedades y la importancia del bienestar físico y mental.	Alumno	1,782	101.65%

Componente 4: Desarrollo de ciencia, tecnología y la cultura emprendedora con enfoque de género, realizada

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de proyectos que fomentan la cultura emprendedora.	(Número de proyectos que fomentan la cultura emprendedora/Total de porcentaje de proyectos programados que fomentan la cultura emprendedora)*100		
	Unidad de medida:	Proyecto	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	100.14%	
	Cumplimiento del indicador:	100.14%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 3 ferias/eventos de prototipos en el fortalecimiento de la cultura emprendedora.	Evento	3	100.00%
2. Realizar 9 proyectos evaluados para impulsar el emprendedurismo.	Proyecto	9	100.00%

Componente 5: Acciones para implementación de la Norma NMX-R-025SCFI-2015 "Igualdad laboral y no discriminación", realizadas.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de acciones implementadas que promuevan la igualdad laboral y no discriminación.	(Total de acciones implementadas que promuevan la igualdad laboral y no discriminación/Total de acciones programadas que promuevan la igualdad laboral y no discriminación)*100		
	Unidad de medida:	Acción	
	Meta programada:	100.00%	
	Meta alcanzada:	108.33%	
	Cumplimiento del indicador:	108.33%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 6 actividades de capacitación y adiestramiento en temas de igualdad de oportunidades y no discriminación.	Evento	6	100.00%
2. Contar con 3 campañas de difusión de la licencia de paternidad.	Campaña	3	100.00%

"2020, Año de Venustiano Carranza"

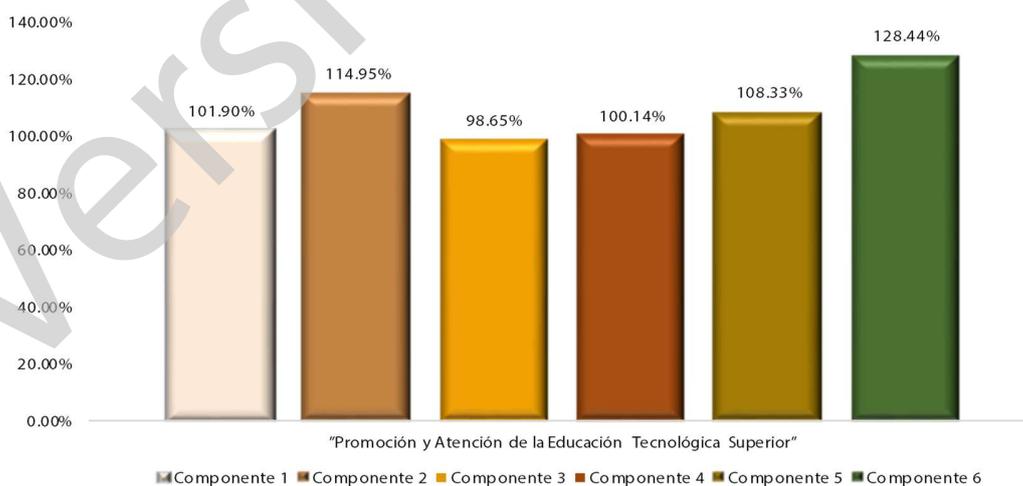
Componente 6: Capacitación especializada fomentada a través de vínculos de colaboración para el desarrollo de proyectos productivos con instituciones educativas y el sector privado para el sector automotriz de la región, realizada.

Indicador	Método de cálculo		
Porcentaje de personas atendidas con entrenamiento de alto nivel en el sector automotriz.	Número de personas entrenadas en el centro de especialización de recursos humanos en el sector automotriz/Total de personas programadas para entrenar en el centro de especialización de recursos humanos en el sector automotriz)*100		
	Unidad de medida:		Porcentaje
	Meta programada:		100.00%
	Meta alcanzada:		128.44%
Cumplimiento del indicador:		128.44%	
Actividades	Unidad de medida	Realizado	Cumplimiento
1. Realizar 8 convenios de colaboración con empresas del sector y universidades públicas y privadas para el desarrollo de prácticas, capacitación y desarrollo tecnológico.	Convenio	8	100.00%
2. Realizar 16 eventos de promoción y divulgación del centro de especialización de recursos humanos de alto nivel en el sector automotriz.	Evento	18	112.50%
3. Realizar 4 servicios tecnológicos al sector público, privado y social.	Servicio	4	100.00%
4. Realizar 20 cursos de capacitación y prácticas a la industria del sector automotriz, universidades públicas y privadas del país.	Curso	20	100.00%

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del estado de Puebla.

Los resultados de los indicadores se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfica 1
Cumplimiento de los Indicadores de Componente



Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el Cumplimiento Final del Programa Presupuestario 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del estado de Puebla.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Resultado:

Lo anterior muestra que, de los 6 indicadores evaluados, 5 presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%, y 1 presenta un cumplimiento superior a 115%, para el logro del Propósito "Personas con nivel medio superior concluido que ingresan y estudiantes que continúan sus estudios en la Universidad Tecnológica de Puebla, reciben educación superior tecnológica basada en competencias profesionales".

Además, las 16 Actividades evaluadas presentan un cumplimiento apegado a su programación, entre 90 y 115%.

En la contestación a los "Resultados Finales, Recomendaciones de Auditoría de Desempeño", la Entidad Fiscalizada aclara y/o justifica la variación de los cumplimientos de los Componentes y Actividades antes mencionados.

Deberá considerar las situaciones externas que afectaron el cumplimiento de los Programas Presupuestarios, para que en el diseño o durante su ejecución, se realicen las modificaciones pertinentes en la programación de sus metas.

Revisión de recursos

El acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el CONAC, tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

El artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

Por lo cual, se verificó el registro de los recursos asignados al Programa Presupuestario. Lo que a continuación se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 3
Registro de los recursos, ejercicio 2018
(Pesos)

Programa	Aprobado	Ampliaciones / (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado
Desempeño de las funciones Prestación de servicios públicos	\$260,249,804.00	\$64,173,669.09	\$324,423,473.09	\$319,586,786.98	\$319,586,786.98

Fuente: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en el reporte de Gasto por Categoría Programática 2018, proporcionado por la Universidad Tecnológica de Puebla a la Auditoría Superior del estado de Puebla.

Resultado:

De conformidad con el reporte de Gasto por Categoría Programática, la aplicación de los recursos del Programa Presupuestario fue registrada de acuerdo a la clasificación programática que establece el CONAC.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Publicación de los programas e indicadores, perspectiva de género y mecanismos de control interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, incisos a), c) y d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto, verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar:

- Que en la administración de recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- Que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto. Y aquellos que, en su caso, promuevan la igualdad entre mujeres y hombres, y
- La existencia de mecanismos de control interno.

Mediante la aplicación del Cuestionario de Auditoría de Desempeño a la Entidad Fiscalizada se verificó:

- La publicación del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Si en la administración de los recursos públicos se consideró el criterio de perspectiva de género, o en su caso, si los Programas Presupuestarios, cuentan con elementos que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.
- Si ha implementado mecanismos de control interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas.

Resultado:

De la publicación de los programas e indicadores, se verificó que la Entidad Fiscalizada, publicó el listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión, lo anterior de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Resultado:

De la perspectiva de género, se identificó que el Programa Presupuestario de la Entidad Fiscalizada, contiene elementos que atienden la igualdad entre mujeres y hombres.

En el apartado "Cumplimiento final de los Programas Presupuestarios" se describe de forma detallada el cumplimiento de dicho Programa.

Resultado:

De los mecanismos de control interno, se identificó que, la Entidad Fiscalizada cuenta con áreas responsables de llevar a cabo las funciones de planeación, programación, seguimiento y evaluación de los Programas Presupuestarios, éstas se encuentran formalmente en su estructura orgánica y son reguladas por su marco normativo; cuenta con un sistema para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas; además, cuenta con códigos de ética y de conducta que regulan la labor cotidiana de los servidores públicos que se desempeñan en ella.

Asimismo, se identificó que brinda capacitación enfocada a desarrollar las competencias profesionales del personal responsable de llevar a cabo las funciones de planeación, programación y evaluación; así como en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

De la aplicación de los procedimientos establecidos para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño, no se identificaron resultados finales que tuvieran que ser aclarados y/o justificados.

4. RESUMEN DE OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

4.1 AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.

Se determinó(aron) 17 observación(es) de la(s) cual(es) fue(ron) 14 solventada(s) por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se considera(n) atendida(s) y eliminada(s): La(s) 3 restante(s) generó(aron): 3 Pliego(s) de Observación(es).

4.2 AUDITORÍA DE DESEMPEÑO

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, no se detectaron resultados que pudieran derivar en Recomendaciones.

5. DICTAMEN

Con fundamento en los artículos 4 fracción II, 6, 58, 59 y 122 fracciones I, X, XIV, XVI y XXXIX, del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que se expide la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis; 2 fracciones I, II y III, 3, 4, 9 y 11 fracciones I, V, XXVI y LVI del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De la Fiscalización Superior realizada por la Auditoría Superior del Estado de Puebla con base en la información requerida y proporcionada en las pruebas selectivas y de los procedimientos de auditoría a los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos que integran la Cuenta Pública, formulados, integrados y presentados por la Universidad Tecnológica de Puebla, cuya veracidad es responsabilidad de la Entidad Fiscalizada, que obtuvo, devengó y administró los ingresos y egresos a su cargo, este órgano fiscalizador determina que, en cuanto a su operación, administración y cumplimiento de objetivos y metas; realizó, en general, una gestión razonable de los recursos públicos, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos por no contar con la evidencia competente y suficiente, como se señala en el apartado de Resultados de la Fiscalización Superior.

"2020, Año de Venustiano Carranza"

6. UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE INTERVINIERON EN LA FISCALIZACIÓN

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Ruíz
Auditor Especial de
Cumplimiento Financiero

Mtro. Rubén de la Fuente Vélez
Auditor Especial de
Evaluación de Desempeño